



000306

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 24 de mayo del 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la carta presentada por el señor Alcalde **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, en el que solicita se apruebe la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios por los días 30 de mayo al 05 de junio del 2016, a la ciudad de Hamburgo, Alemania, para la gestión de la donación de vehículos usados para la municipalidad de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta presentada el 24 de mayo del 2016, registrada como solicitud N° 23414-16, el señor Alcalde **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS** solicita se le apruebe la autorización de viaje por comisión de servicios a la ciudad de Hamburgo, Alemania, estando a que, en atención a las gestiones realizadas con la ONG Ayuda para la Educación del Futuro – APEF, se ha logrado conseguir la propuesta para poder viajar a Hamburgo - Alemania, con los gastos pagados, a fin de gestionar donaciones y visitas a fábricas cooperantes, en la cual existe la posibilidad de obtener la donación de camionetas usadas, ómnibus usados, ambulancias usadas y camiones recolectores de basura usados, para lo cual adjunta copia de la carta remitida por la ONG;

Que, mediante la carta ingresada como solicitud N° 21214-16, ingresada el 10 de mayo del 2016, la ONG Ayuda para la Educación del Futuro - APEF señala que su organización ha logrado que autoridades de latino américa puedan viajar a Hamburgo, Alemania con los gastos pagados, a fin de gestionar donaciones, y que podrían ser asignadas a la entidad camionetas usadas, ómnibus usados, ambulancias usadas y camiones recolectores de basura usados;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos precedentes y las facultades conferidas por el numeral 11) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 con el voto unánime (trece) de los miembros del Concejo presentes y con dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

///...



000307

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016/MSJM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, POR LOS DÍAS 30 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2016, SOLICITADO POR EL SEÑOR ALCALDE JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS, PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES DE CAMIONETAS USADAS, ÓMNIBUS USADOS, AMBULANCIAS USADAS Y CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA USADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA A LA TENIENTE ALCALDE POR LOS DÍAS 30 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Sr. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL